



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

PROMOVEMOS
PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Saludable

EL PERÚ PRIMERO



Fiscalización en Procesos Basada en Riesgos



Fiscalización en Procesos
Basada en Riesgos

¿QUÉ ES LA FISCALIZACIÓN EN PROCESOS BASADA EN RIESGOS?

Es un nuevo modelo de fiscalización bajo el cual el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - Sanipes, trabajando en conjunto con los administrados, orienta y prioriza sus actividades según los riesgos existentes en las infraestructuras y/o sistemas para el procesamiento de recursos y/o productos hidrobiológicos, según la naturaleza y complejidad de cada etapa de la cadena productiva.

Bajo este enfoque, mediante una fiscalización sanitaria, se determina la categoría de riesgo de los productos y la clasificación de la infraestructura pesquera y/o acuícola en función de los niveles de riesgo; y como consecuencia de ello el administrado tiene la posibilidad de obtener en menor tiempo el certificado sanitario con fines de exportación.

A worker in a white protective suit and mask is shown in a shrimp processing plant. The worker is leaning over a large green tray filled with shrimp. In the background, there are stacks of blue and purple plastic crates and a scale. The image is overlaid with a semi-transparent white box containing text.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL NUEVO MODELO DE FISCALIZACIÓN?

El modelo va dirigido a todos los operadores de la cadena productiva pesquera y acuícola, y se ejecuta sobre cualquier infraestructura pesquera y acuícola.

Sin embargo, durante una primera etapa, la fiscalización en procesos basado en riesgos (FPBR) se ejecutará sobre las plantas de procesamiento pesquera y acuícola, priorizando aquellas que se dediquen a la exportación de productos y recursos hidrobiológicos.



¿POR QUÉ CAMBIAR LA FORMA DE FISCALIZAR LAS PLANTAS DE PROCESAMIENTO?

La implementación obedece a la tendencia mundial de los agentes reguladores, incluyendo las autoridades sanitarias, a regular en base a los riesgos reales de los administrados, optimizando con ello los recursos (tiempo, costos, etc.) tanto de la autoridad sanitaria como del administrado y garantizando la sanidad, inocuidad, salud pública, estatus sanitario de las zonas y los establecimientos en general. Este enfoque es incluso recomendado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Por otro lado, este modelo busca promover el comercio exterior, mediante procedimientos ágiles por parte de Sanipes para la emisión de los respectivos certificados sanitarios con fines de exportación.

¿QUÉ BENEFICIOS BRINDA LA FISCALIZACIÓN EN PROCESOS BASADA EN RIESGOS?



Los beneficios que otorga el modelo son tanto para el administrado como para Sanipes, como consecuencia de un uso eficiente de sus recursos.

Entre los principales beneficios tenemos:

- Optimización del proceso de emisión de certificados sanitarios con fines de exportación, lo cual conlleva a menores costos para el administrado y fomenta con ello la competitividad del comercio exterior.
- Proceso de certificación reducido de 18 a 3 días.
- Gestión adecuada de los riesgos por parte de los administrados.
- Uso eficiente de las tecnologías de la información en el marco de la fiscalización sanitaria.
- Uso en línea de la data existente.
- Mejor uso de los recursos de Sanipes, orientando sus actividades de acuerdo al riesgo existente en la infraestructura pesquera y/o acuícola.
- Mayor transparencia y confianza con los administrados y otras entidades interesadas.

¿QUÉ REQUIERE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA O ACUÍCOLA PARA SER INCLUIDA Y CLASIFICADA?

La implementación se ejecutará de oficio y de manera progresiva durante los próximos años por parte de Sanipes rigiendo así a la totalidad de administrados.; en esta partida del modelo se priorizará a aquellas plantas de procesamiento con productos para la exportación.

Este tipo de fiscalización no tiene requisitos previos para los administrados.

Pero es recomendable que efectúen una autoevaluación de su infraestructura, en base a los lineamientos establecidos por Sanipes.



¿CUÁNDO SE INICIARÁ CON LAS FISCALIZACIONES BAJO ESTE MODELO?

En el mes de junio de 2020 se dará inicio, sin embargo algunas de ellas se podrían ir efectuándose en el mes de mayo con la finalidad de realizar los ajustes que sean necesarios a los procedimientos internos de Sanipes.

El Certificado Sanitario con fines de exportación se emite de manera automática, cuando el producto proviene de una planta de procesamiento clasificada como A, B o C y cumplan con las siguientes condiciones:

- Realice los ensayos en la frecuencia establecida por Sanipes.
- Cumpla con los controles requeridos por Sanipes.
- Envíe la información periódica requerida por Sanipes que le permita evaluar la infraestructura.
- La autoridad de destino acepte este mecanismo de certificación.

¿QUÉ CLASIFICACIÓN NECESITO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN AUTOMÁTICO?

¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE CLASIFICACIÓN?

Hay 4 tipos de clasificación de acuerdo al tipo de cumplimiento de las plantas de procesamiento: Alto (A), Medio (B), Bajo (C) y No clasificables (NC).

Nivel de cumplimiento	Porcentaje de incumplimientos encontrados
Alto	Menor 0 - 6; Mayor 0 - 5; Serio = 0; Crítico = 0
Medio	Mayor 6 - 10; Serio 1 - 2; Crítico = 0
Bajo	Mayor 11 - 13; Serio 3 - 4; Crítico = 0
No clasificable	Mayor \geq 14; Serio \geq 5; Crítico \geq 1



¿QUÉ ES EL RIESGO DEL PRODUCTO Y CÓMO SE CATEGORIZA EL RIESGO DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS?

Los productos elaborados en las plantas de procesamiento de productos hidrobiológicos se categorizarán en base al riesgo que implican, de acuerdo a este cuadro:

Categoría de riesgo	Potencial de riesgo	Productos pesqueros y acuícolas
Alto	Potencial significativo para poner en riesgo grupos vulnerables (ancianos, los niños inmunodeprimidos, entre otros) o un gran número de consumidores. Alimentos listos para comer.	Moluscos bivalvos, camarones cocinados, pescado ahumado en frío, conservas de pescado, pescado congelado implicados con especies susceptibles de formación de histamina.
Medio	Reducido potencial para poner en riesgo grupos vulnerables. Distribución limitada o tratándose de productos a ser cocinados antes de consumirlos	Filetes de pescado congelados (no susceptibles de formación de histamina) procedentes de la acuicultura de agua dulce.
Bajo	Con potencial mínimo para afectar a los consumidores	Tales como filetes de pescado y cefalópodos (no susceptibles de formación de histamina), provenientes de aguas marinas. harina, aceite de pescado y piensos.

¿QUÉ REQUISITOS SE EVALUARÁN COMO FACTORES DE RIESGO EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO?

La evaluación se realizará de manera exhaustiva, comprendiendo instalaciones, equipos, materiales, almacenes, utensilios, transporte, objetos en contacto con los alimentos, materias primas, ingredientes e insumos utilizados en la fabricación de productos.

Además, el HACCP, BPM, PHS, registros de las operaciones de las plantas como parte de la rastreabilidad de sus productos, entrevistas con el personal operario y toma de muestras.

El detalle de los requisitos establecidos por Sanipes se encuentran especificados en el “Manual de Fiscalización en procesos basada en riesgos”.



¿CON QUÉ FRECUENCIA SE REALIZARÁN LAS FISCALIZACIONES/VISITAS/AUDITORIAS /SUPERVISIÓN A LAS PLANTAS DE PROCESAMIENTO QUE TENGAN LA CLASIFICACIÓN A, B O C?

Nivel de cumplimiento	Clasificación de la planta de procesamiento	Categorización del riesgo del producto	Frecuencia de Fiscalización	
			(1 cada x meses)	
			Máximo	Mínimo
Alto	A	AR y MR	6	18
		BR	12	24
Medio	B	AR y MR	3	12
		BR	6	18
Bajo	C	AR y MR	3	12
		BR		
No clasificable	NC	---	---	---

❖ Alto Riesgo (AR), Mediano Riesgo (MR), Bajo Riesgo (BR).

¿LUEGO DE CLASIFICADA LA PLANTA, QUÉ DEBEN HACER?

Deben efectuar las acciones para mantener la clasificación, autoevaluándose periódicamente en base a los requisitos establecidos por Sanipes. Asimismo, debe efectuar lo siguiente:

- Frecuencia de muestreo y análisis, cada 15 fechas de producción.
- Programas de control (calidad de agua y hielo, superficies vivas e inertes) cada 15 fechas de producción.
- Envío de información periódica mensual a Sanipes.
- Envío de las acciones frente a productos no conformes, quejas y rechazos (02 días calendarios) a Sanipes.

¿LAS ENTIDADES DE APOYO, INSPECCIÓN O ENSAYO RECIBIRÁN CAPACITACIÓN PARA EL NUEVO MODELO DE FISCALIZACIÓN?

Sí, también contarán con un curso virtual y talleres de difusión en las algunas plataformas digitales.



¿EXISTE ALGÚN LISTADO DE EMPRESAS QUE HAN SIDO CLASIFICADAS MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN EN PROCESOS BASADA EN RIESGOS?

Sí, en la página web de Sanipes se encuentra la lista de infraestructuras pesqueras y/o acuícolas clasificadas.



¿QUÉ HARÁN LAS PLANTAS PROCESADORAS QUE NO OBTENGAN LA NUEVA CLASIFICACIÓN?

Estas plantas seguirán siendo fiscalizadas bajo los mecanismos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, lo cual también implica que para la emisión del certificado con fines de exportación se requiera efectuar el análisis de ensayo de cada lote a ser exportado.

Luego de un período definido por Sanipes (entre 6 meses a 1 año), volverá a ser fiscalizada bajo el modelo de “Fiscalización en procesos basada en riesgos”.

¿EXISTE ALGÚN PAÍS QUE NO ACEPTE EL NUEVO MODELO Y NO QUIERA AUTORIZAR LA EXPORTACIÓN?

No existe motivo alguno para que este modelo no sea aceptado por los países de destino, salvo que su autoridad sanitaria haya definido expresamente como requisito que se efectúen análisis de ensayo de cada lote exportado.

Por ende, se constituye como uno de los mecanismos para dar garantía que los productos que se exportan cumplen con los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias de los países de destino.

¿CON QUIÉN PUEDO CONTACTARME PARA ABSOLVER DUDAS?

Para consultas o sugerencias sobre el modelo de fiscalización en procesos, por favor escribirnos a fisca_procesos@sanipes.gob.pe